

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190065200, informando que la demandada se notificó personalmente y allegó contestación en término a través de apoderada judicial. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Doctora AMANDA YUGED ÁVILA MERCHÁN, identificada con C.C. No. 52.805.601 y T.P. No. 380.566 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **MADERAS COBOS S.A.S.**, conforme a las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 282 del plenario.

Ahora bien, al revisar el escrito de contestación allegado por **MADERAS COBOS S.A.S.**, encuentra el despacho que la misma NO reúne los requisitos consagrados en el Art. 31 del C.P.T y la S.S., por cuanto:

- No existe un pronunciamiento frente a los hechos del numeral 3º, de conformidad con lo previsto en el No. 3º de la norma ibídem.

Conforme lo anterior, y, en atención a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 31 ibídem, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la demandada, para que subsane las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena de **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY ~~16 DE DICIEMBRE DE 2020~~ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR  
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 068

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SVR